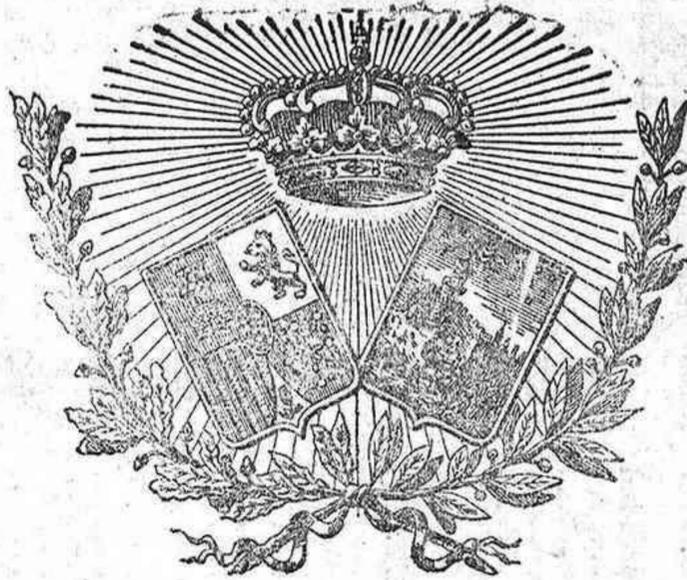


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular número 22.**

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Mandayona, en telegrama del 23 actual, me dice lo que sigue:

«En este momento, diez mañana, recibo noticia que en la noche última se ha fugado cárcel Almadrones, preso tránsito Angel Gonzalez Sanz, de 28 á 30 años, estatura baja, carnes regulares, ojos azules, pelo castaño, viste pantalón primavera, chaqueta y chaleco pana rayada, alpargatas abiertas, calcetines y boina azul, ignorando á qué hora y dirección lleva.»

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 24 de Mayo de 1895.

El Gobernador interino,

**LUIS GONZALEZ DE JUNQUITU.**

—2218

Núm. 23

**Vigilancia.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Joaquín

Roca Soler y Nicolás de Gracia Expósito, fugados de la cárcel de Logroño el 19 del actual. El primero natural de Barcelona, de 28 años, casado, viajante, estatura 1'690 metros, ojos, cejas y pelo negros, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, tiene una cicatriz en la frente. El segundo natural de Zaragoza, de 25 años, soltero, comerciante, estatura 1'500 metros, ojos, cejas y pelo castaños, nariz gruesa, boca regular, barba poblada, color sano, cicatriz en la ceja izquierda, otra en el nacimiento de la nariz y varias en ambos lados del cuello.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura de los mencionados sugetos.

Guadalajara 22 de Mayo de 1895.

El Gobernador interino,

**Luis González de Junquitu.**

—2217

**Número 24.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. disponer se proceda á la busca y captura del joven Rogel Parrondo, fugado de la casa paterna el 16 del actual: sus señas son, edad 15 años, cerca de 5 pies, pelo castaño y corto, sin barba, ojos pardos y buenos, nariz aguileña, color bueno, viste americana y chaleco color á cuadros pequeños, pantalón negro y gorra de lana. Es algo sordo.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 22 de Mayo de 1895.

El Gobernador interino,

**Luis González de Junquitu.**

—2219

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.—Concurso del 1.º semestre de 1895.

Relación de los Maestros y Maestras que han sido propuestos para las escuelas vacantes en esta provincia, cuya provisión fué anunciada en el *Boletín oficial* de 18 de Marzo último, y que se hace público para conocimiento de los concursantes.

**Escuelas elementales de niños.**

Nombres de los propuestos.	Título.	Sueldo que disfruta.	Mayor disfrutado.	Compu-tado.	TIEMPO de servicios.		Escuelas que sirven.	Escuelas que se les propone.	Sueldo de esta Escuela.	Observaciones.
					Años	Meses Días				
D. Pedro Benita Cuenca.....	Normal...	»	1.100	1.100	27	10	» Tercer Maestro de la Normal de Palencia.....	Brihuega.....	1.100	Rehabilitado, orden de 19 de Junio 1894.
Clemente Cuesta Santos.....	id.	1.650	1.650	2	11	»	» Auxiliar de Madrid.....	La 2.ª escuela municipal de Guadalajara.....	1.100	Reconocido sueldo, 1.650 R. O. de 10 Abril 1893.
Segismundo Soler.....	id.	1.100	1.100	25	11	16	Navahermosa (Avila).....	La de la Casa de Maternidad de id.....	1.100	
Francisco Barrio García.....	Superior..	625	625	3	8	7	Auxiliar de Conil (Cádiz)...	Miedes.....	625	
Francisco Díez Pinacho.....	id.	625	625	»	8	1	Alanís (Sevilla).....	Córcoles.....	625	
Miguel Fernández Aguilar.....	Elemental.	625	625	32	6	3	Santa Marta (Badajoz).....	Zaorejas.....	625	
<b>Auxiliares de Escuelas de niños.</b>										
Mariano Pargada Ayala.....	Superior..	825	825	12	9	25	Hecho (Huesca).....	Sigüenza.....	625	
Benjamín Sancha Recuero.....	id.	400	400	2	»	2	Fuestescusa (Cuenca).....	Pastrana.....	500	
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>										
D.ª Isabel García Muñoz.....	id.	1.650	1.650	5	6	8	Auxiliar de Madrid.....	Brihuega.....	1.100	
Julia Salazar Martínez.....	id.	825	825	8	6	26	C.º de Garcimuñoz (Cuenca)	Budia.....	825	
Juana Palacios Millán.....	Elemental.	625	625	32	6	8	Establés.....	Tordesilos.....	625	
Justa García Aranda.....	id.	625	625	7	10	15	Villal de Mesa.....	Tortuera.....	625	
María del Pilar Martínez Dueso..	id.	587	587	1	3	4	Petalajo (Cuenca).....	Alcoroches.....	625	
<b>Escuela incompleta de niños.</b>										
D. Matías Mena Zamora.....	Superior..	625	625	4	8	18	San Vicente del Palacio..	El Cubillo.....	550	
<b>Escuela incompleta de niñas.</b>										
D.ª María del Pilar Uribe.....	id.	625	625	4	9	4	Curriel de los Ajos.....	Idem.....	550	
<b>Escuelas incompletas mixtas.</b>										
Florentina Herreros.....	Elemental.	625	625	16	11	16	Gualda.....	Sotodosos.....	550	Art. 6.º del Reglamento de 27 de Agosto de 1894.
Martina Elvira Parra.....	Superior..	500	500	5	2	5	Congostrina.....	Yela.....	550	id.
Antonia Sancha Recuero.....	id.	500	500	4	7	11	Mirairio.....	Alcolea del Pinar.....	550	id.
Ignacia Vaquero Montarelo.....	id.	500	500	4	7	»	Almadrones.....	Aldeanueva de Guadalajara.	550	id.
Benita E. Villaverde.....	id.	500	500	2	6	17	Puebla de Valles.....	Zarzuela de Jadraque.....	550	id.
María Casas Sanchez.....	id.	500	500	2	5	8	Ababuj.....	Poveda de la Sierra.....	550	id.
Felisa Medina Perez.....	Elemental.	500	500	4	10	16	Gama (Palencia).....	Fontanar.....	450	
Visitación del Amo Marco.....	id.	450	500	4	6	9	Gajanejos.....	Matarrubia.....	450	
Sabina de la Casa Hernando.....	id.	500	500	4	2	10	Valparaiso (Cuenca).....	Luzaga.....	450	
María Cruz Dueñas Sanchez.....	id.	421	421	5	2	»	Corduente.....	Adoves.....	450	
Mercedes Tejero Osodea.....	Superior.	415	415	»	4	2	Angón.....	Utande.....	450	
María Serrano Lon.....	id.	400	400	2	10	22	Laranueva.....	Megina.....	450	
María Marzo Castro.....	id.	400	400	1	10	20	Berzosa.....	Anchuela del Campo.....	450	
Buenaventura C. Herrero.....	id.	400	400	»	8	11	Villacorza.....	Alovera.....	450	



## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés han de realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo prevenido en la Ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.—*Mes de Junio de 1895.*

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe. Pesetas Céts.	LIBRO y folio de la cuenta.
D. Pedro Ortega Nicolás...	Miedes.....	Una casa	Clero....	478.....	Miedes.....	6 Mayo 1886...	26 Junio 1895..	10	50 »	
Vicente Ruiz Lueta.....	Guadalajara.....	62 rústas..	Estado..	3403 y otros..	Mojares.....	13 id. 1887.....	15 »	19	340 55	
Gerónimo Rojas Lopez..	Drievies.....	22 id.....	»	15 al 36.....	Drievies.....	12 Octubre id..	13 »	18	204 56	
Quintín Perez.....	Idem.....	14 id.....	»	1 al 14.....	Idem.....	»	13 »	18	151 12	
Nicomedes Cristóbal....	Miedes.....	Una casa	»	3259.....	Miedes....	6 Mayo 1886...	18 »	10	37 50	
Manuel Alonso.....	Arbeteta.....	30 rústas..	Propios...	8275 y otros.	Arbeteta.....	1.º Marzo 1887.	21 »	9	19 »	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 14 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda.—P. I.—José Fernández Mendiburu. —1887

### Ayuntamientos constitucionales.

#### Almiruete.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Almiruete 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Perez. —1984

#### Alocen.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Alocen 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bernardo Corral. —1986

#### Escamilla.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Escamilla 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Marina. —1987

#### Condemios de Arriba.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Condemios de Arriba 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Fermin Nieto. —1989

#### Cantalojas.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Cantalojas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Frutos Marquez. —1990

#### Alcoroches.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Alcoroches 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Felipe Herranz. —1991

#### Piqueras.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Piqueras 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio Andrés. —1992

#### Taragudo.

El repartimiento de la contribucion sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Taragudo 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Casimiro Magro. —1993

**Tartanedo.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Tartanedo 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Larriba. —1994

**Motos.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Motos 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Soriano. —1995

**Padilla de Hita.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados éstos no serán oídas.  
Padilla de Hita 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Luis de Diego. —1996

**Trillo.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de diez días, como así bien la matrícula industrial, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Trillo 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santos Peinado. —2001

**Torronteras.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde que aparezca la inserción en el periódico oficial para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas.  
Torronteras 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Canuto Mazario. —1999

**Gárgoles de Abajo.**

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Municipio, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.  
Gárgoles de Abajo 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Lorenzo Piñeiro. —2003

**Tomellosa.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Tomellosa 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Simon Andrés. —2006

**Tórtola.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Tórtola 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio Nuño. —2010

**Utande.**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Utande 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. E.—Saturnino Cuadrado. —2012

**Lupiana.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
También lo está el padron de cédulas personales y la matrícula industrial.  
Lupiana 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eusebio Garrido. —2013

**Torrejon del Rey.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Torrejon del Rey 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Marcelo Usanos. —2014

**Fontanar.**

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito, correspondiente á 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Fontanar 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martinez. —2015

**Alpedroches.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Alpedroches 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Nieto. —2023

**Villaexcusa de Palositos.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Villaexcusa de Palositos 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Martinez. —2026

**Montarron.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Montarron 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bernardo del Vado. —2028

**Setiles.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.  
Setiles 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Clemente. —2029

**Arroyo de Fraguas.**

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas

rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

También lo está el de urbana.

Arroyo de Fraguas 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Calixto Plaza. —2031

#### Pinilla de Molina.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Pinilla de Molina 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Julian Valiente. —2032

#### Armuña.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Armuña 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Santiago Ramiro. —2033

#### Monasterio.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Monasterio 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Pascual Segoviano. —2035

#### Villel de Mesa.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villel de Mesa 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Florentino Bayo. —2036

#### La Miñosa.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

La Miñosa 16 de Mayo 1895.—El Alcalde, Eugenio Leal. —2037

#### Masegoso.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

También lo está el reparto de la riqueza urbana.

Masegoso 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Aurelio Espeja. —2041

#### Rillo.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Igualmente lo está el de riqueza urbana.

Rillo 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Braulio Escalera. —2043

#### Muriel.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasado no serán oídas.

Muriel 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodríguez. —2046

#### Villacadima.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895-96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados no serán oídas.

Villacadima 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Mayo. —2047

#### Las Inviernas.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

También lo está el de la riqueza urbana.

Las Inviernas 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Santiago del Olmo. —2054

#### Cifuentes.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Cifuentes 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Gamarra. —2062

#### Henche.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Henche 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eustaquio de Pedro. —2070

#### Recuenco.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Recuenco 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Faustino Peco. —2079

#### Castellar.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Castellar 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Lopez. —2080

#### Canales de Molina.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Canales de Molina 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Balbino Herrera. —2081

#### Navas de Jadraque.

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito para 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Las Navas de Jadraque 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Martin Garrido. —2082

#### TOMELLOSA.

No habiendo comparecido para su revisión de talla el mozo Guillermo Contera Lopez, hijo de Guillermo y de Jorja, número 2 del alistamiento y reemplazo de 1893, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófu-

go, con sujeción á los art. 87 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo la Corporación, con arreglo á las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad, para que luego lo haga ante la Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión del mencionado prófugo á este municipio, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del mozo son las siguientes: edad 20 años; estatura, 1'535 metros; de oficio mozo de tahona, pelo y ojos negros, barba poca, cara redonda, nariz regular, color trigueño; su producción buena; se ignora como vá vestido.

Tomellosa 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Simón Andrés.—El Secretario, Marcelino Parlorio. —2160

#### CANALES DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y de manifiesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

No habiendo dado resultado alguno las subastas de arriendo á venta libre, celebradas para cubrir el encabezamiento general de consumos de este distrito municipal, y habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados el arriendo de venta á la exclusiva, tendrá efecto la primera subasta el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, admitiéndose posturas que vengan ajustadas al art. 76 del Reglamento vigente del impuesto de consumos.

No habiendo licitadores en esta subasta, se celebrará otra segunda el día 5 de Junio próximo, en el mismo local y horas que la anterior, y si tampoco en esta se presentase licitador, se verificará la tercera el día 13, en el mismo local y horas que las anteriores.

Canales del Ducado 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Severiano Huerta. —2162

#### FONTANAR.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales y voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1895 á 96, y acordado en este caso se proceda al arrendamiento con la facultad de venta exclusiva al por menor de los grupos de carnes y líquidos, alcoholes y la sal, por un año, y á venta libre los demás artículos tarifados por uno á tres años, las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, el día 5 de Junio próximo, á las diez y las once de la mañana respectivamente, sirviendo de tipo la cantidad de 1.042'66 pesetas para la primera y 453'10 anuales la segunda, y bajo los pliegos de condiciones que constan del expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Si en las primeras subastas no resultare licitador, se celebrarán otras segundas el día 13 del referido Junio, á las mismas horas que las primeras, y si tampoco resultare en éstas, tendrá lugar la tercera para los artículos que comprende la exclusiva, el día 16, á la indi-

cada hora, según y conforme lo preceptuado en el Reglamento por que se rige el impuesto.

Fontanar 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gregorio Martinez. —2047

#### COLMENAR DE LA SIERRA.

No habiéndose presentado ante esta Alcaldía á pesar de haber sido citados sus padres por tercera vez ni haber manifestado éstos el puesto de residencia del mozo Domingo Garcia Bernal, con el fin de que dicho mozo compareciese primeramente ante este Ayuntamiento, después ante la Excm. Comisión provincial al acto de exención física que tiene alegada en el acto de la revisión su padre político Fermín Lopez, se le cita, llama y emplaza por cuarta y última vez, á fin de que el día 28 del actual, comparezca en los Estrados de la Casa Ayuntamiento de esta villa para emprender la marcha á la capital de esta provincia.

Por tanto, ruego á todas las autoridades así locales como civiles, judiciales y militares de esta provincia y fuera de ella, procedan á la busca y captura del expresado mozo, poniéndolo á disposición de esta Alcaldía á los efectos que haya lugar.

Colmenar de la Sierra 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Braulio Garcia. —2095

*Señas del mozo Domingo Garcia Bernal en 1894.*

Hijo de Saturnino y Juana, de oficio pastor, edad 20 años, soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, color moreno, nariz regular, su talla, 1'560 metros.

#### CASTILMIMBRE.

Habiendo terminado con exceso el plazo señalado para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado, entre otras, la de D. Pedro Gil Moreno, Secretario interino de la misma.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada en el día 29 de Abril último, acordó nombrar como tal Secretario en propiedad al referido D. Pedro Gil.

Castilmimbres 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucio Sanz.—P. S. M.—Pedro Gil, Secretario. —1983

#### TENDILLA.

A los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, tendrá lugar en la Sala de sesiones, con asistencia de una Comisión de individuos del Ayuntamiento, el arrendamiento en pública subasta de los derechos de los arbitrios que á continuación se expresan para el año de 1895-96.

El de pesos y medidas y agencia, á las nueve de la mañana, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

El de los del matadero por degüello de reses, á las diez de la misma, por la suma de 250 pesetas, y

El de puestos públicos de plaza y ambulantes durante el año, excepto la feria, el mismo día que aquéllos, á las once de la mañana, en 50 pesetas.

Si no diesen resultado los referidos remates, se celebrará otra segunda subasta á los ocho días siguientes y á las propias horas y local; el primer arbitrio con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos puedan enterarse.

Tendilla 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo L. Cortijo. —1998

#### CONCHA.

En la Secretaría de Ayuntamiento se hallan expuestos

al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1895-96

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para id.

La matrícula de la contribución industrial para id.

El padrón de cédulas personales para id.

Concha 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Carrasco. —2138

#### ALCOCER.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contar desde la fecha, los documentos siguientes:

La matrícula de subsidio industrial, para 1895-96.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para idem.

El id. de la id. urbana para idem.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes que á ellos afecta puedan examinarlos é interponer reclamaciones de agravios durante dicho tiempo, pasados los cuales no serán oídas.

Alcocer 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —2159

#### AZAÑÓN.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa, en sesión de 16 del corriente, para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, ha acordado proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto, no obstante haber consignado en el mismo y en su grado máximo, todos los recursos extraordinarios autorizados que establece un módico impuesto sobre las especies de la siguiente

TARIFA	Producto anual calculado.	Pesetas.
Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 100.000 kilogramos á 50 céntimos de peseta los 100 kilogramos, producen..	500	"
Leña de todas clases.—Se considera de consumo 142.000 kilogramos anuales, á 25 céntimos los 100 kilogramos, producen.....	355	"
Total.....	855	"

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber por medio del presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Azañón 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Gabriel del Val.—A. Rebollo, Secretario. —2005

### Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA.

Don Domingo Divar, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Diaz y Diaz, en causa que se le siguió por desacato, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que aparecen insertas en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 28 de Enero último, para cuya diligen-

cia se ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las once de su mañana, con las advertencias que en dicho anuncio se hacen.

Dado en Guadalajara á 15 de Mayo de 1895.—Domingo Divar.—El actuario, Julio García. —2019

#### MOLINA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Epifanio Ramiro Segovia, vecino de Pradosredondos, en causa seguida contra el mismo por desacato é injurias, se saca á la venta en pública subasta, la siguiente finca rústica, situada en dicho pueblo, que le fué embargada:

Una tierra de tercera calidad, situada en el paraje denominado el Barranco, de una hectárea, treinta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas; que linda Norte camino de Pradosredondos á Setiles, Este otra de yermos, Sur otra de Lesmes Berzosa y Oeste otra de Baltasar Perez, en 120 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo á la misma, y que la finca que se deja mencionada se halla inscrita en el Registro de la propiedad, según aparece de la certificación librada por el Sr. Registrador, sin que haya otros títulos.

Dado en Molina á 16 de Mayo de 1895.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—José Lopez. —2025

#### COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Juzgado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, el día 29 á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cogolludo á 21 de Mayo de 1895.—Miguel Saiz.—P. S. M.—Angel Nuñez. —2176

#### BRIHUEGA

D. Jesús Gomez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Benito Jalvo y Martinez (a) Cestero, natural de Castilmimbres, en la causa que se le siguió por el delito de hurto de carbón, he acordado se proceda á la tercera subasta sin sujeción á tipo, de los bienes embargados al Benito y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 35, correspondiente al 22 de Marzo último, señalándose para su remate el día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y el municipal de Castilmimbres

Dado en Brihuega á 16 de Mayo de 1895.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez. —1982

## SUBASTA FRUTAS.

Colonia Asunción.—Guadalajara.—Abundantes, variadas, superiores. Antecedentes Desengaño, 1, Notaría y en la Colonia. Allí se compran colmenas.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.